I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001125

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 23 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2362/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/271/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/982/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de junio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/982/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE"**, Personalidad Jurídica N°845-2010, R.U.T. N°65.030.427-6, representado por su presidenta doña Patricia Pacheco Soto, cédula identidad N°7.679.396-4, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $954.000.- (novecientos cincuenta y cuatro mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar la compra de materiales de manualidades; géneros, temperas, acrílicos y figuras de yeso.

3. El **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL Y SOCIAL "AQUELARRE",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001125

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE

En Cerrillos, a 25 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ,según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE** Personalidad Jurídica N°845-2010, representada por su Presidenta doña **PATRICIA PACHECO SOTO**, chilena, cédula de identidad N° 7.679.396-4, con domicilio en Cerro Moreno N°8068, Villa Alegre, Comuna de Cerrillos, teléfono 82183789 -227896787, Comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 90ª Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/982/2015, de fecha 22 de Junio de 2015, se otorga al **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE** una subvención de $954.000.- (novecientos cincuenta y cuatro mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE ,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta formulario de solicitud de subvención, esto es para financiar la compra de materiales de manualidades, esto es ,géneros ,tempera, acrílicos y figuras de yeso.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2015.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **PATRICIA PACHECO SOTO,** en representación del **CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE,** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL AQUELARRE
pp. PATRICIA PACHECO SOTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
01-04-2015

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV